

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

RAD 110014003009-2019-999-00

Naturaleza proceso: Garantía Mobiliaria

Demandante: Banco W S.A

Demandado: Juan Vargas

Para resolver el escrito radicado en el correo institucional del juzgado el día, entiéndase revocado el poder otorgado por la parte solicitante a MARÍA ALEJANDRA SARMIENTO BELTRÁN (artículo 76 del C. G del P.). En consecuencia, se reconoce personería al abogado FRANCY MARCELA LÓPEZ DÍAZ como apoderado judicial del extremo activo en los términos y para los efectos del poder conferido.

Por secretaría procédase a elaborar nuevamente el contenido del oficio No. 2376 del 9 de octubre de 2019, una vez la parte interesada devuelva al juzgado el oficio que retiró.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Victoria López Medina'.

**MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA
JUEZ**